

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153**MADRID NÚMERO 32**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 21 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Luis García Cubillo, don Emilio García Fernández, don Javier García Cubillo y don Raúl León Rodríguez, frente a “Construcciones Martín y San Juan, Comunidad de Bienes”, sobre ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 12 de febrero de 2013.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Parte dispositiva

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de los ejecutantes don Javier García Cubillo, don Emilio García Fernández, don Raúl León Rodríguez, y don Ángel Luis García Cubillo, frente a “Construcciones Martín y San Juan, Comunidad de Bienes”.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2805/0000/64/0021/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 12 de febrero de 2013.

Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta por sentencia de fecha 18 de octubre de 2001 a la empresa “Construcciones Martín y San Juan, Comunidad de Bienes”, a favor de don Ángel Luis García Cubillo, don Emilio García Fernández, don Raúl León Rodríguez y don Javier García Cubillo.

Se acuerda requerir al empresario para que reponga al trabajador en su puesto de trabajo en el plazo de tres días, y para el caso de no cumplimiento de la orden de reposición, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Princesa, número 3, 28008 Madrid, el día 9 de mayo de 2013, a las nueve y quince horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto,



salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Martín y San Juan, Comunidad de Bienes”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de febrero de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.521/13)

